

SSOSMUL 8 8

"Las Malvinas son Argentinas"



YERBA BUENA,

23 JUN 2022

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumán

DECRETO:

459

VISTO: El Expte. N° 6.286-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Director de Obras Públicas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Funcionario a fs. 01 solicita se efectúe un llamado a Licitación para la contratación de 02 (dos) Mini Cargadoras con kit pala y martillo hidráulico;

Que han tomado intervención el Sub-Secretario de Infraestructura Pública (fs. 03), el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 04), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, a los fines tramitados, a fs. 09 se indica las características con las que debe contar la maquinaria solicitada;

Que a fs. 08 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 6.952.176,00.- (pesos seis millones novecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y seis), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/07 y, prosigue con el trámite, agregando a fs. 10/20 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la citada Licitación Pública, a la que le asigna el N° 13/2022 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 22 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará erogación emergente de autos y a fs. 22 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 23/23 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del DEM), que disponga la autorización para el llamado a la presente Licitación Pública y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la misma, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

24

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

///...

DECRETO:

459

23 JUN 2022

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente:

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PUBLICA N° 13/2022”**, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la **“CONTRATAION DE 2 (DOS) MINI CARGADORAS CON KIT DE MARTILLO HIRAÚLICO”**, conforme las características que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.952.176,00.- (pesos seis millones novecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y seis), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 6.286-M17(1)-D-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos **COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.-**

ELD.-
<i>26</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
26 Sec. de Hacienda



[Signature]
CTOR RODOLFO ARANDA
 INTENDENTE INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
Ing. ESTEBAN AUAD
 Sec. de Planificación y Gestión de
 Infra. Pub. y Servicios Urbanos
 Municipalidad de Yerba Buena